

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1313** *Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta referente a las tablas salariales para el año 2012 del I Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene las tablas salariales para el año 2012 del I Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, (código de convenio n.º 99100055012011) que fue suscrito con fecha 18 de diciembre de 2013 de una parte por las asociaciones empresariales FOESC, AEEISSS y ANESOC en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FE-CC.OO. y FSP-UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL**

En Madrid, a 18 de diciembre de 2013, siendo las 11:30 horas, se reúnen en el domicilio de CC.OO., en plaza de Cristino Martos, número 4, las representaciones de las organizaciones de FOESC y ANESOC, Federación de Enseñanza de CC.OO. y Federación de Servicios Públicos de UGT, firmantes del I Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, cuya inscripción se ordenó por Resolución de la Dirección General de 22 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, del día 8 de marzo de 2011.

Por parte de FOESC: José Luís Manzanares, Oriol Carbonell y José Luís Antolín.

Por parte de F.E.CC.OO.: Amadeu Atxara y Paloma Perona.

Por parte de AEEISSS: Justifica su ausencia.

Por parte de FSP-UGT: Pilar Mármol, Margarita Domínguez y Ernesto Olmedillas.

Por parte de ANESOC: Mercedes González y José Ignacio Olalla.

Desde la patronal AEEISSS delegan su voto en la patronal FOESC mediante el pertinente comunicado a la Comisión Paritaria.

Se acuerda la firma y remisión al BOE de las tablas salariales para el año 2012.

Las tablas salariales para el año 2012 firmadas se anexan a esta acta.

Se autoriza a la Secretaría de la Comisión Paritaria, concretamente, a la secretaria de la misma, Paloma Perona Mejías, para realizar las gestiones oportunas ante la Dirección General de Trabajo para el registro y publicación de este acuerdo.

### Tablas salariales para el año 2012

		Salario bruto mensual - Euros	Salario bruto anual - Euros
Grupo I. Personal directivo.	Director/a/Gerente.	1.413,84	19.793,76
Grupo II. Personal de gestión.	Jefe/a de departamento.	1.237,11	17.319,54
	Director/a de programas, proyectos y equipamientos.	1.237,11	17.319,54
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos y de ocio.	1.192,93	16.700,99
	Técnico/a de gestión sociocultural.	1.192,93	16.700,99
Grupo III. Personal de atención educativa y de ocio.	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro.	1.060,38	14.845,32
	Monitor/a de ocio educativo.	927,83	12.989,66
	Animador/a sociocultural.	1.104,56	15.463,88
	Experto/a en talleres.	1.038,29	14.536,04
	Controlador/a de salas.	751,10	10.515,44
	Técnico/a de información.	927,83	12.989,66
	Titulado/a de grado.	1.148,75	16.082,43
Grupo IV. Personal de administración.	Técnico/a de gestión administrativa.	1.237,11	17.319,54
	Agente comercial.	927,83	12.989,66
	Oficial administrativo/a.	927,83	12.989,66
	Taquillero/a.	839,47	11.752,55
	Auxiliar administrativo.	839,47	11.752,55
	Recepcionista/telefonista.	839,47	11.752,55
Grupo V. Personal de servicios generales.	Cocinero/a.	1.104,56	15.463,88
	Ayudante/a de cocina.	924,75	12.946,50
	Técnico/a de mantenimiento.	759,94	10.639,15
	Conductor/a.	759,94	10.639,15
	Limpiador/a.	759,94	10.639,15
	Portero/a-Celador/a.	759,94	10.639,15